



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 265-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución No. SRC-R-53-2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, impuso al señor LUIS CARLOS PAIZ DE LEÓN, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Sibilia, departamento de Quetzaltenango, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE SALARIO POR TREINTA (30) DÍAS**, por los motivos que en dicha resolución se indican, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, consistente en **SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE SALARIO POR TREINTA (30) DÍAS**, al señor LUIS CARLOS PAIZ DE LEÓN, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Sibilia, departamento de Quetzaltenango, por los motivos que en dicha resolución se indican y apercibimiento de imponerle una sanción mayor en caso de reincidencia;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de octubre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:


 Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
 Magistrado Presidente


 Lic. Julio René Saforzano Barrios
 Magistrado Vocal I


 Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
 Magistrado Vocal II


 Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
 Magistrado Vocal III


 Dr. José Aquiles Linares Morales
 Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

 Lic. Hernan Soberanis Gatica
 Secretario General

